



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 4.053 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 124/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque FdT. Sol. al D.E. la demarcación refractaria de los reductores de velocidad de calle Delfín Álvarez, La Colonia”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-110;

Que los reductores de velocidad colocados en calle Delfín Álvarez de La Colonia son poco visibles ya que la pintura y demarcación se encuentran desgastadas y es peligroso para quienes transitan por dicha calle;

Que la calle Delfín Álvarez es una vía de acceso que conecta la calle Corvalán y la Avenida La Colonia, por lo que es una zona muy concurrida tanto por vehículos como por transeúntes debido a la población que ha crecido por la construcción de nuevos barrios;

Que los reductores de velocidad constituyen dispositivos colocados sobre la superficie de rodamiento de la vía o demarcados, para obligar a los conductores a disminuir su velocidad de circulación, mediante sobresalto, vibración, sonido o efecto visual, principalmente con la intención de reducir el riesgo potencial de accidentes de tránsito;

Que la presencia de reductores en la vía se complementará con la señalización vertical y la demarcación correspondiente. Los resaltos, son ondulaciones transversales a la vía, que se constituyen como una sobre elevación del pavimento que atraviesa la vía total o parcialmente. Son más coercitivos o restrictivos para lograr disminuciones de velocidad e incrementos de la seguridad en pasos de

peatones, inmediaciones de instituciones escolares, y otras zonas particulares, así como la detención total de los vehículos en los casos de estacionamientos;

Que los dispositivos de disminución de velocidad son fundamentales para la prevención de accidentes viales. Que entendemos que es necesaria la educación vial y la toma de conciencia de los conductores y de las medidas preventivas tanto a nivel distrital como departamental;

Que la Ley 6.082 establece el límite de velocidad de 40km/h en calles;

Que es necesario la correcta delimitación y demarcación de los mismos, ya que son de gran tamaño y poseen una altura considerable que en imprescindible que sean correctamente visibles;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera de importancia la aprobación de este proyecto;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo y por su intermedio, al área que corresponda, la demarcación con la correspondiente colocación de pintura refractaria que señalice los dispositivos reductores de velocidad ubicados en la Calle Delfín Álvarez de la Ciudad de La Colonia.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.